

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 03 de marzo de 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 90-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 03 de marzo de 2020; el Informe N° 031-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI de fecha 17 de febrero de 2020; el Informe N° 30-2020-MPLM-SM/GGASM-SGGAO/FJTC de fecha 14 de febrero de 2020; el Informe N° 02-2020-MPLM-SM/SGGAYO/AMGV de fecha 14 de febrero de 2020, sobre Modificación de las actividades PLANEFA 2020, va en folios 08, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPLM-SM/A de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2020);

Que, mediante Informe N° 02-2020-MPLM-SM/SGGAYO/AMGV de fecha 14 de febrero de 2020, la Ingeniera Anely M. Gavilán Valer remite al Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ornato sobre Modificación de las Actividades –PLANEFA 2020;

Que, mediante Informe N° 30-2020-MPLM-SM/GGASM-SGGAO/FJTC de fecha 14 de febrero de 2020, el Jefe de Gestión Ambiental y Ornato, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales sobre Modificación de Actividades de PLANEFA 2020;

Que, mediante Informe N° 031-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI de fecha 17 de febrero de 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite al Gerente Municipal sobre solicitud de modificación de actividades de supervisión (ruido) y actividades de evaluación ambiental para el PLANEFA 2020 en cumplimiento de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019.OEFA (Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020);

Que, mediante Opinión Legal N° 90-2020-MPLM-OAJ/RAAV de fecha 03 de marzo de 2020, el Asesor Legal de la Entidad, sugiere disponer la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MPLM-SM/A de fecha 27 de marzo de 2019, que resuelve aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización (PLANEFA 2020) de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el extremo de las actividades de Supervisión Ambiental y Evaluación Ambiental;

Que, mediante Decreto N° 1364-2020-MPLM-GM de fecha 28 de febrero de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutorio;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Alcaldía N° 113-2019-MPLM-SM/A de fecha 27 de marzo de 2019, en el Extremo de las **Actividades de Supervisión Ambiental y Actividades de Evaluación Ambiental en el PLANEFA 2020**, que como anexo forma parte de la presente Resolución.





Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

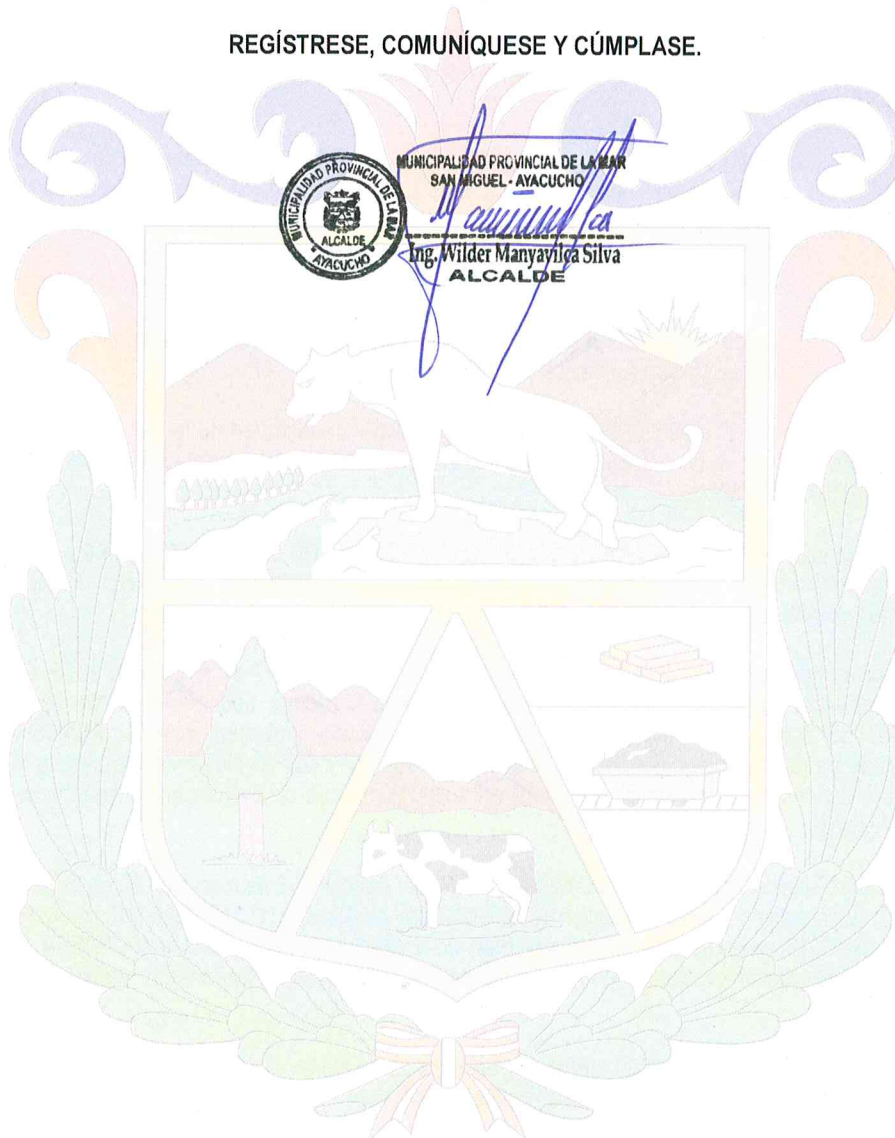
¡Ctaqtanchikpaq Clamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, vigente en lo demás que contiene la Resolución Alcaldía N° 113-2019-MPLM-SM/A.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, conforme lo establecido en la Resolución Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

